**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DENTRO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO**

**Ayuntamiento de VILLAESCUSA DE HARO**

**— ANUNCIO —**

Mediante Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha de fecha 27/10/2015 se convocó el Plan Extraordinario por el Empleo 2015-2017, habiéndose aprobado provisionalmente el proyecto denominado “Villaescusa Green 2.0”, con la financiación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la Excma. Diputación Provincial, el Fondo Social Europeo y el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro.

De conformidad con la documentación relativa a dicho Plan se procede a la publicación de las bases para la selección de tres trabajadores siendo éstas las que a continuación se expresan:

**Bases para la Selección de Trabajadores en el Programa Extraordinario por el Empleo 2016.**

**PRIMERA.**- **Objeto de la convocatoria.**

 Es objeto de la presente convocatoria la selección de tres trabajadores para el Programa Extraordinario por el Empleo.

**SEGUNDA.- Requisitos para poder participar en el proceso de selección:**

 1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

a) Las personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales a los efectos de estas ayudas, aquéllas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

1º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, hayan agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o que hayan agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

b) Personas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas.

c) Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Personas discapacitadas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo.

2. En función de la estructura de la demanda de empleo del ámbito territorial donde se vayan a desarrollar las actuaciones, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha, siempre que en dicho ámbito territorial no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

3. Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

**TERCERA.- Los criterios de selección conforme al siguiente baremo:**

1º.- Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección quedando excluidas del requisito de inscripción en una Oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación. Si hay una mujer víctima de violencia, que reúna el perfil para ser contratada según la oferta, será la primera en ser contratada.

Esta condición deberá ser acreditada mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008-BOE de 10/12/2008 (sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal).

2º.- Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo.

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de 0,1\*16= 1,6 puntos.

3º.- La renta per cápita familiar se baremara de acuerdo a la siguiente tabla, según declaración del propio interesado aportando la declaración de la renta 2014 y libro de familia,

|  |  |
| --- | --- |
| RENTA FAMILIAR | PUNTOS |
| Ingresos Cero | 5 puntos |
| De 1 Euros a 100 | 4 puntos |
| De 101 a 200 | 3 puntos |
| De 201 a 400 | 2 puntos |
| De 401 a 640  | 1 punto |
| Más de 640  | 0 puntos |

4º.- Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

5º.- La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, se valorará con 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

6º.- Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma.

|  |  |
| --- | --- |
| GRADO DE DISCAPACIDAD | PUNTOS |
| Igual al 33% | 0,5  |
| Del 33% al 66 % | 1 |
| Del 66% en adelante | 2 |

En igualdad de puntuación tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres (por este orden). Y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

**CUARTA.**- **Plazo de presentación de instancias**:

Las personas preseleccionas por la Oficina de Empleo y Emprendimiento de BELMONTE, así como las personas que tengan conocimiento de la oferta de empleo por otros medios, presentarán la correspondiente Solicitud de participación en la Secretaría del Ayuntamiento de VILLAESCUSA DE HARO.

Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de VILLAESCUSA DE HARO según el modelo del (Anexo I) formalizado al respecto, en horario de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas. El plazo de presentación será de diez días naturales.

 En la solicitud el aspirante hará constar que autoriza y presta su conformidad para que la Oficina de Empleo facilite al Ayuntamiento sus datos relativos a situación de cómo demandante de empleo, percibo de prestación o subsidio por desempleo así como cargas familiares.

**QUINTA.- La Comisión de Selección.**

La selección del personal se llevará a cabo por la Comisión, que deberá ajustarse al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal, según lo establecido en el art. 19 de la Orden reguladora de las bases.

**SEXTA.-** Sera de aplicación en todo lo no previsto en las presentes bases, de forma supletoria, lo establecido en la Orden 27/10/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha.

Villaescusa de Haro, 19 de febrero de dos mil dieciséis.

El Alcalde,

Fdo.: Cayetano J. Solana Ciprés.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO, la Orden 27/10/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha.

DENOMINACIÓN PROYECTO: RECUPERACION, DESBROCE Y REFORESTACION DE ZONAS VERDES DE ALREDEDOR DE LOS EDIFICIOS EMBLEMATICOS Y TURISTICOS DEL MUNICIPIO. DE ESPACIOS VERDES Y ZONAS DAÑADAS. REHABILITACION ENTORNO DE INTERES TURISTICO.

PUESTO DE TRABAJO: \_PEON

PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES: Del 19/02/2016 A 29/02/2016

I.- DATOS PERSONALES.

APELLIDOS Y NOMBRE:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

D.N.I / N.I.E.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_TELEFONO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

II.- DATOS SITUACIÓN LABORAL.

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha inscripción en la Oficina de Empleo  |  |
| Percibe prestaciones por desempleo (1) | NO | SI | IMPORTE: |
| Percibe subsidio por desempleo o ayuda (1) |  NO |  SI |  IMPORTE: |
| Indicar discapacidad y grado | NO | SI | GRADO: |
| Cargas familiares. Cónyuge, número de hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad que no tengan rentas superiores al 75% SMI  |  |

. (1) Marque lo que proceda

III.- DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR. (Incluido el solicitante)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre y Apellidos | Parentesco | Fecha Nacimiento | Ingresos Brutos mes |
|   |  |  |  |
|   |  |  |  |

IV.- DECLARACION Y SOLICITUD.

La persona abajo firmante Declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto de trabajo.

SOLICITA ser admitido en el proceso de selección.

 AUTORIZO a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditar mi situación como demandante de empleo y percibo de prestaciones de nivel contributivo o asistencial.

Firma del solicitante. Fecha:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

a) Fotocopia DNI y Tarjeta inscripción como desempleado.

b) Fotocopia del Libro de Familia.

c) Declaración de la renta 2014.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO (CUENCA).